


| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 1 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 217121

Modalidad: Mediana Cuantía.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Dependencia solicitante: Universidad de Nariño – Aula de Informática

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.


La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014- Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

4. OBJETO A CONTRATAR

Renovación del acuerdo académico de licenciamiento Microsoft.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño Aula de Informática, requiere contratar los siguientes bienes o servicios teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 2 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | BIEN O SERVICIO SOLICITADO | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Detalle) |
|------|----------|------------------|--|--|
| 1 | 2 | UND | VSProwMSDN ALNG LicSAPK OLV E1Y Acdmc AP | VSProwMSDN ALNG LicSAPK OLV E1Y Acdmc AP |
| 2 | 5 | UND | WinRmtDsktpSrvs CAL ALNG LicSAPK OLV E1Y Acdm APDvc CAL | WinRmtDsktpSrvs CAL ALNG LicSAPK OLV E1Y Acdm APDvc CAL |
| 3 | 48 | UND | WinSvrDCCore ALNG LicSAPK OLV 2Lic E1y Acdmc AP CoreLic | WinSvrDCCore ALNG LicSAPK OLV 2Lic E1y Acdmc AP CoreLic |
| 4 | 48 | UND | WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK OLV2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic | WinSvrSTDCore ALNG LicSAPK OLV2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic |
| 5 | 740 | UND | O365ProPlusOpenFacultyShrdSvrALNGSubsVL OLV E1Mth Acdmc AP | O365ProPlusOpenFacultyShrdSvrALNGSubsVL OLV E1Mth Acdmc AP |
| 6 | 740 | UND | WINEDUE3ALNG UpgrdSAPk OLV E1Y Acdmc Ent | WINEDUE3ALNG UpgrdSAPk OLV E1Y Acdmc Ent |
| 7 | 740 | UND | WinSvrCAL ALNG LicSAPK OLV E1Y AcdmcEntUsrCAL | WinSvrCAL ALNG LicSAPK OLV E1Y AcdmcEntUsrCAL |

Los proponentes deben contar con certificación de *Microsoft Authorized Partner*.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto el valor de CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$141.286.108.00).

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5377-1 expedido el 26 de septiembre de 2017 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.


8. ASPECTOS DEL CONTRATO

8.1. FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el 100% del valor estipulado una vez entregado y recibido a satisfacción el bien o servicio solicitado. Para el pago se requerirá certificado de aportes a seguridad social y parafiscales, el recibo a satisfacción del supervisor o interventor, la factura en original y la orden de pago. La entrega de la factura por parte del contratista será entregada en original y tres (3) copias de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN y en cumplimiento de las respectivas previsiones legales.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 3 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

8.3. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Pasto. Las partes señalan como lugar de ejecución del contrato: Universidad de Nariño, Ciudadela Universitaria Sede Torobajo, ubicada en la Calle 18 No. 50-02, Oficina de Almacén.

8.4. PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en la calle 18 con carrera 52- 02 ciudadela Universitaria Torobajo , en la oficina de Administración de Datos del Aula de Informática y constará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el o los supervisores del contrato.

8.5. SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: profesor IGNACIO ERASO RAMÍREZ en calidad de Coordinador del Aula de Informática o quien haga sus veces.

8.6 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:


El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

| Ítem | Garantías | Cobertura | Plazo |
|------|-----------------------------------|----------------------------|--|
| 1 | Calidad y correcto funcionamiento | 30% del valor del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y 1 año mas |
| 2 | Cumplimiento | 20% del valor del contrato | Igual al término de ejecución del contrato y 2 meses más |

9. OFERTA

9.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal, sótano bloque del bloque tecnológico – Ciudadela Torobajo – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de este convocatoria.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 4 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y adicionalmente debe ir en formato digital.

La oferta deberá entregarse en original y copia electrónica grabada en medio magnético, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

La propuesta debe estar acompañada del **Anexo 1 - Carta de Presentación de la Oferta**, debidamente diligenciada.

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.


La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Carta de presentación de la propuesta. Anexo 1.
 - 1.2 Certificación para acceder a la información. Anexo 2
 - 1.3 Propuesta Económica. Anexo 3
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil de personas naturales que ejerzan actividad comercial.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. Registro Único Tributario (RUT).
9. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscales
10. Registro Único de Proponentes (RUP)
11. Inscripción Banco de Proveedores Universidad de Nariño
12. Experiencia general del proponente
13. Certificación bancaria
14. Capacidad financiera y organizacional.
15. Requisitos específicos para proponentes plurales

10. REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

| REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR | |
|-------------------------------------|--|
| 10.1 | <p>ANEXOS OBLIGATORIOS.</p> <p>El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar valores unitarios,</p> |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 5 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

totales y el IVA. En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumida por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

10.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

1. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso o a la fecha prevista para subsanar.
2. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
3. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
4. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
5. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
6. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
7. **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos tres (03) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
8. **El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
9. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
10. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.
11. Las personas naturales que ejercen actividad comercial deben aportar Registro Mercantil.

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 6 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

10.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

10.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). En caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.


Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

10.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. En caso de proponentes plurales se deberá aportar el certificado de cada uno de los integrantes.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o a la fecha prevista para subsanar. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 7 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

10.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

10.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. Con la póliza se deberá anexar la certificación o soporte del pago de la prima correspondiente. En la garantía en mención se verificará:

- 1. Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 2. Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 3. Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 4. Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 5. Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño.
- 6. Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 7. Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.

10.8 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE.

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 8 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

10.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

La persona jurídica deberá acreditar con planillas o comprobante de pago que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.


Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo. La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

10.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el caso de personas naturales, jurídicas o uniones temporales y consorcios deberán estar debidamente inscritos, clasificados y calificados en una de las actividades especiales y grupos a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio según artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 del 2015.

El oferente persona natural o jurídica deberá estar clasificado mínimo en una (1) de estas actividades en el Registro Único de Proponentes, de lo contrario la propuesta se considera como no admisible.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|----------|---------|-------|
| 43 | 23 | 15 |
| 43 | 23 | 24 |
| 43 | 23 | 29 |
| 43 | 23 | 30 |
| 43 | 23 | 35 |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 9 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

Cuando se trate de oferentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán estar clasificados en una (1) de estas actividades en el Registro Único de Proponentes, de lo contrario la propuesta se considera como no admisible.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

10.11 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES

El Oferente en caso de ser proveedor nacional deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o antes del vencimiento del término para subsanar. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

10.12 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

La evaluación de la experiencia se realizará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre de la convocatoria. Para tal fin el proponente deberá tener hasta cinco (5) contratos ejecutados en alguno de los códigos establecidos en el numeral 10.10 de la presente convocatoria por un valor igual o mayor al veinte 20% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Si el proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si el proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

10.13 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

10.14 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

La evaluación financiera se evaluará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para el efecto se expida. Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria debe acreditar la siguiente capacidad financiera y organizacional:

1. **Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio igual o superior al 100% del valor ofertado.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Activo total – Pasivo total
2. **Índice de endeudamiento:** El proponente deberá tener un índice de endeudamiento igual o menor al 70%.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Pasivo total / Activo total * 100
3. **Capital de trabajo:** el proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado.
 - Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente – Pasivo corriente



4. Índice de liquidez: el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a uno (1).

- Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente / Pasivo corriente.

5. Razón de cobertura de intereses: el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés igual o mayor a uno (1).

- Se calcula usando la siguiente formula: Utilidad operacional / gastos de interés

6. Rentabilidad del patrimonio: el proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

- Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Patrimonio.

7. Rentabilidad del activo: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o mayor a cero (0).


- Se calcula usando la siguiente formula: utilidad operacional / Activo total.

Para el caso de los proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de capacidad financiera y organizacional de cada uno de los integrantes.

10.15 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- i. La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 11 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- k. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l. Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m. Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Se aplicaran las siguientes causales de rechazo y las propuestas serán declaradas como no admisibles.

10.16 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

1. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera.
2. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
3. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
4. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
5. Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.
6. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.




9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
10. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
11. Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
12. Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
13. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
14. Cuando el RUP presentado no haya obtenido firmeza a la fecha de cierre o al vencimiento del plazo para subsanar o el proponente, persona jurídica o los integrantes del proponente plural no acrediten los códigos solicitados en los términos de referencia.
15. Presentar propuestas parciales.
16. No cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones y demás anexos técnicos.
17. No presentar, no suscribir o modificar el anexo N° 3 correspondiente a la propuesta económica.

11. CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
2. El proponente o sus integrantes hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 13 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

12. RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD. En caso de discrepancia en los valores de la propuesta, la UNIVERSIDAD tendrá como válido al que corresponda al menor valor.

13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria. El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, indicando por separado valor unitario de cada ítem, valor del IVA, valor unitario más IVA y valor total de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.


Los proponentes NO pueden presentar propuestas parciales, so pena de rechazo. En consecuencia, deberán cotizar la totalidad de los ítems.

La evaluación económica estará a cargo del Comité Técnico de la dependencia gestora de la Convocatoria.

Para la evaluación de la propuesta económica serán tenidas en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios, sobre un total de 100 puntos:


13.1 CONDICIONES DE PRECIO.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|---------------------------------|---|-----------|
| Condiciones económicas – Precio | Se asignará mayor puntaje al proponente que oferte el menor precio total y a los demás proponentes se les asignará el puntaje correspondiente, producto de la aplicación de una regla de tres de inversa. | 90 PUNTOS |

| | | |
|--|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 14 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

13.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL


| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | DESCRIPCIÓN | PUNTAJE |
|--------------------------------------|--|--|
| Apoyo a la Industria Nacional | <p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003.</p> | |
| | <p>12.3.1 Bienes de origen Nacional. Para los efectos del artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que establezcan condiciones de favorabilidad a las ofertas de bienes de origen Nacional, se tendrán en cuenta los criterios establecidos por el Gobierno Nacional para calificar los bienes Nacionales para el registro de productores de bienes Nacionales establecidos en el decreto 2680 de 2009.</p> <p>12.3.2 Trato nacional. Conforme con al Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1080 de 2015, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:</p> <p>a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales;</p> <p>(b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado;</p> <p>(c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.</p> <p>Para la acreditación de las anteriores condiciones el proponente deberá presentar la manifestación expresa firmada por la persona natural o representante legal de la persona jurídica de que los bienes a suministrar son de origen extranjero, nacional o tienen tratamiento de origen nacional por cumplir con alguna de las condiciones descritas en el numeral 12.3.2 En el caso que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> | <p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 10 PUNTOS.</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son: 5 PUNTOS</p> |

| | | |
|---|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 15 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |


| | |
|---|-------------------|
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales | 100 PUNTOS |
| TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros | 95 PUNTOS |

14. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA | HORA | LUGAR |
|---|-------------------------|------------------------------------|---|
| Publicación del proyecto de pliego de condiciones | 3 de noviembre de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Recepción de observaciones | 8 de noviembre de 2017 | Hasta las 6:00 p.m. del día límite | Recepción de observaciones Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co |
| Respuesta a observaciones | 9 de noviembre de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Apertura de la convocatoria y publicación de los pliegos de condiciones definitivos | 17 de noviembre de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Recepción de ofertas | 22 de noviembre de 2017 | Hasta las 4:00 p.m. | Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Audiencia de apertura de propuestas y verificación de requisitos habilitantes | 23 de noviembre de 2017 | 9:00 a.m. | Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria |

| | | |
|--|---|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 16 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | | |
|--|-------------------------|------------------|---|
| | | | Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Publicación Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos | 24 de noviembre de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Plazo para subsanar requisitos habilitantes y/o presentar observaciones a la Evaluación de Requisitos Habilitantes | 28 de noviembre de 2017 | 4:00 P.M. | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte |
| Publicación de informe Definitivo de Proponentes Habilitados | 28 de noviembre de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Publicación de Evaluación de factores ponderables | 29 de noviembre de 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
| Presentación de observaciones a la Evaluación de factores ponderables | 30 de noviembre de 2017 | 6:00 P.M. | Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: compras@udenar.edu.co De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18 No 50- 02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte |
| Respuesta a Observaciones Evaluación de factores ponderables y publicación de Evaluación Definitiva | 4 de diciembre 2017 | | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 17 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

| | | |
|--------------|------------------------|---|
| Adjudicación | 5 de diciembre de 2017 | Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co |
|--------------|------------------------|---|

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dichos términos, habrá lugar a su rechazo.

15. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.


16. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo de balotas avalado por el Comité Técnico y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

17. DECLARATORIA DE CADUCIDAD

En caso de incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD podrá unilateralmente terminar de forma anticipada la ejecución del contrato decretando o declarando su caducidad. Para ello, una vez se hubiere presentado el incumplimiento por parte del CONTRATISTA soportado con actas de interventoría, supervisión o auditoría, LA UNIVERSIDAD lo notificará por correo electrónico para que en el término de dos días presente descargos e informe sobre las medidas correctivas que habrá de implementar de carácter inmediato.

En caso de persistir el incumplimiento, LA UNIVERSIDAD requerirá al CONTRATISTA por correo electrónico aportando pruebas que pretenda hacer valer, para que mediante su representante legal concurra a celebración de audiencia en la hora y fecha fijados por LA UNIVERSIDAD (que podrá ser la más pronta posible) en la que podrá presentar descargos y aportar y practicar pruebas, así como también controvertir las que la Universidad hubiere presentado; una vez agotada la etapa probatoria LA UNIVERSIDAD proferirá decisión a través de resolución rectoral que únicamente será susceptible del recurso de reposición. En caso de probarse incumplimiento contractual que pueda afectar los derechos de la Universidad, LA UNIVERSIDAD podrá decretar la caducidad del contrato e imponer multas, sanciones, declarar inhabilidades y hacer efectivas las garantías. Lo anterior no impide que las partes terminen el contrato por mutuo acuerdo en cualquier momento.

| | | |
|---|--|---------------------------------|
|  Universidad de Nariño | OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA | Código: CYC-GEF-FR- 19 |
| | | Página: 18 de 19 |
| | | Versión: 2 |
| | | Vigente a partir de: 2016-01-18 |

18. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si un proceso de convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo, se requerirá al proponente con el fin de que se presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida se procederá a rechazar la propuesta al oferente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación económica elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

Cuando un proponente resulte adjudicatario de una Convocatoria Pública y el mismo se muestra renuente a la suscripción del contrato o a la entrega de documentación necesaria para su legalización o ejecución dentro de los plazos señalados por la entidad, la Universidad podrá adjudicar al segundo proponente según orden de elegibilidad.

Se entiende como proponente en segundo orden de elegibilidad aquel que obtiene el segundo mayor puntaje ponderable en la evaluación económica, entendida esta como el ponderable de precio, calidad, valor agregado y apoyo a la industria nacional.

19. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño. El oferente tendrá un máximo de tres (03) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Vo. Bo. Hugo Ruiz Eraso- Vicerrector Administrativo- Presidente Junta de Compras y Contratación

Revisó: Jorge Acosta – Asistente Jurídico Rectoría

Revisó: Lisseth Toro – Coordinadora Oficina de Compras y Contratación

Revisó: Andrea Morán- Profesional Jurídico Oficina de Compras y Contratación

DOCUMENTO ORIGINAL FRIRMADO



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 19 de 19

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18